EXPTE. D- 357 /24-25

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara Diputados

La Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

DECLARA

De interés legislativo al aniversario 203° de la Independencia de la **REPÚBLICA DE COSTA RICA**, a conmemorarse el día el 15 de septiembre de 2024.

Asimismo, reforzar el acompañamiento histórico de la República Argentina con el país hermano de Costa Rica, habiendo sido de las primera naciones en reconocer su independencia, respaldando la mirada nacional de Libertad por sobre todas las cosas.

VIVIANA R. GUZZO
Diputada
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto de declaración es hacer llegar nuestro beneplácito por el aniversario 203º de la República de Costa Rica de España el día 15 de Septiembre de 1821.

Los movimientos emancipadores en nuestra América se gestaron hace 200 años en la búsqueda de la autonomía total de nuestros nacientes Estados nacionales que buscaban independizarse de la corona española, en la estela de su debilitamiento político a raíz de las luchas de España peninsular contra la ocupación francesa.

Para ese entonces Costa Rica pertenecía a la Capitanía General de Guatemala es el nombre por el cual se conoce a la entidad territorial (llamada Reino de Guatemala que era administrada por la Real Audiencia de Guatemala), estaba encabezada por un presidente designado por España.

El territorio del Reino de Guatemala lo constituían, Guatemala, Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, naturalmente, además del estado mexicano de Chiapas y las actuales provincias panameñas de Chiriquí y Bocas del Toro.

La difícil coyuntura por la que atravesaba España, durante la segunda fase de la emancipación, explica que de 1816 a 1826 disminuyera notablemente la llegada de nuevas tropas a América, sobre todo después que Riego sublevara en Cádiz (1820) a la ambiciosa expedición de reconquista que allí se preparaba.

La última expedición española de cierta significación fue la despachada a Lima en mayo de 1819, antes que la sublevación de Riego cerrara definitivamente toda posibilidad de enviar nuevos ejércitos en 1823 (tras el restablecimiento del absolutismo de Fernando VII por los "cien mil hijos de San Luis") compuesta de 11 transportes y 1 barco de guerra, que conducían 2 800 hombres y 8 mil fusiles, esa expedición nunca llegó completa a su destino, pues fue interceptada por la marina argentina.

En 1820 el rey de España Fernando VII se vio forzado a restablecer en Centroamérica la libertad de prensa. En ese mismo año el doctor Pedro Molina Mazariegos comenzó a publicar El Editor Constitucional, periódico en cual criticó al gobierno de la colonia, defendió los derechos de los criollos centroamericanos y se promovió la independencia.

En México, la revolución obtuvo un completo triunfo y a través del Plan de Iguala declaró su independencia total de España el 24 de febrero de 1821. Esta noticia desconcertó a las autoridades españolas de Guatemala y la vez sirvió de estímulo a la causa independentista.

El 9 de marzo, presionado por los liberales independentistas, el Capitán General dejó el puesto para que fuese ocupado por el sub-inspector del ejército Gabino Gaínza. Gainza era del agrado de los independentistas, porque además de ser un hombre de una edad muy avanzada,

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

también era de carácter débil y voluble. Bajo su mando Centroamérica experimento una agitación social de niveles intolerables. Esta situación obligó a la diputación provincial a solicitar a Gainza una reunión para discutir el difícil tema de la independencia.

Gainza entonces, atendiendo este llamado, reunió una junta de notables compuesta por el señor arzobispo, diputados, jefes militares, los prelados de las órdenes religiosas, y empleados de hacienda. En aquella memorable reunión presidida por el mismo Gainza, los presentes externaron con libertad su opinión. El señor José Cecilio del Valle tomó la palabra y en un largo discurso demostró la necesidad y la justicia de la independencia, pero manifestando que, para proclamarla primero debía oírse el voto de la Provincias.

Sin embargo, el pueblo que asistía a tan importante acto pidió a voces la independencia, y esta fue proclamada el 15 de septiembre de 1821. Valle redactó aquel memorable documento, así mismo también redactó el Manifiesto que publicó el Capitán General Gainza sobre el gran suceso de la independencia.

En el Acta de la Independencia se fijaron las bases de un nuevo régimen: se determinó que se eligiesen por las Provincias, Representantes para formar el Congreso de la nación, al que debía corresponder la fijación de la forma de gobierno," y la formación de la constitución. También se determinó "que la elección de Representantes se hiciese por las mismas juntas electorales que había elegido diputados a las cortes de España, observándose las leyes anteriores para el procedimiento de la elección: que las provincias eligiesen Representantes sobre la base de un Diputado por cada quince mil habitantes.

El 15 de setiembre se celebrara la Independencia declarada en Guatemala, que fue el detonante para que El Salvador declarara la suya el 21 de setiembre, al recibir la noticia de los sucesos de Guatemala, Nicaragua y Honduras lo hicieron el 28 de setiembre, y Nicaragua reafirmó corrigiendo su declaratoria del 28 de setiembre el 12 de octubre, y Costa Rica conociendo lo sucedido en Guatemala y en Nicaragua, que nos llegaron las Actas de esos dos países.

Después de recibir el pronunciamiento de la ciudad de León, el ayuntamiento de Cartago (Costa Rica) emitió el acta del 29 de octubre, declaró la independencia;

ACTA DE LA INDEPENDENCIA DE COSTA RICA
29 DE OCTUBRE DE 1821

En la ciudad de Cartago á los veinte y nueve días del mes de Octe. de mil ochocientos veintiuno con premisas de las plausibles noticias de haverse jurado la Independencia en la Capital de México y en la Proa. de Nicaragua. Juntos en cabildo extraordinario y abierto el M. N. y L. A. de esta Ciudad; los SS. Vico y Cura Rector, El Ministro de Hacienda pbco, inumerables personas de distinción y pueblo, se leyeron dos ofics. de 11 Y 18 del corriente y bando del S. G. P. Superior D. Mig. Gonzales Saravia en q. conforme al voto de los partidos de Nicaragua se juró en León el día once del mismo la independencia absoluta del Govno. Español y baxo el plan q. adopte el Imperio Mexicano. Haviendose leído también un manifiesto de Guatema.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

sbre el verdadero aspecto de su independencia pr. unanime voto de todos los circunstantes se acordó;
1º Que se publique, proclame y jure solemnemte, el Jueves 1º de Noviem. la Independencia absoluta del Gvno. Español.
2º Que absolutamente. se observarán la Consitución y leyes q. promulgue el Imperio Mexicano; en firme concepto de q. en la adopcion de este plan consiste la felicidad y verdaderos intereses de estas Proas
3º Que se proceda inmediatamente, a recivir el juramto. correspondiente al Sr. S. G. P. Subaltno. al M. N. y L. A. al cito S. Vico. D. Pedro Alvarado y Cura Rector D. Joaq. Alvarado y Mnto. de Hacda. pbca. D. Manl. Garc. Escalante y segun el arto. 1º a toda autoridad.
4º Que este acuerdo con insercion de los arlic. del bando del S. G. P. se publique pr. Bando
5º Inmediatamente prestó el S. G. P. Subalt. el juramto, en manos del S. Alce. y el M. N. A. Vico. Ecco.

El resultado del Acta de Independencia es resultado de las necesidades de autogobierno de un pueblo hastiado de un dominio diferente que al de sus costumbres e intereses. La formación de un Estado Nación sobrevino mediante la firmeza de soberanía e identidad.

Para el 1 de diciembre, una Junta de Legados promulgó el Pacto de Concordia, la primera Constitución, en la que constituyó su propia forma de gobierno, a cargo de una Junta Superior Gubernativa, se reconocieron los derechos civiles de los habitantes, se abolió la esclavitud y se proclamó la libertad de comercio.

Es menester recordar, que la Bandera de las Provincias Unidas del Centro de América, llamada más tarde República Federal de Centro América, y de sus naciones sucesoras, se componía de tres franjas horizontales con los colores celeste cielo en sus franjas superior e inferior y blanco en la central.

La bandera está basada en la bandera de las Provincias Unidas del Río de La Plata, ya que el líder independentista centroamericano, Manuel José Arce y Fagoaga, en gratitud, tomó los colores y la forma de la bandera que llevaba a bordo la fragata "La Argentina" al mando del corsario franco-argentino Hipólito Bouchard luego de que éste atacó a los realistas apostados en Centroamérica.

Es por todo lo expuesto, con alborozo por estas celebraciones patrias de gran implicancia para los sueños americanos y con el cobijo fraterno para con el pueblo costarricense, demostración palmaria de defensa de sus ideales de inquebrantable lucha por la defensa de sus derechos e intereses propios es que solicito a mis pares Legisladores/as acompañen con su voto la presente iniciativa.

VIVIANA R. GUZZO
Diputada
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.